



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 80

Fecha (dd/mm/aaaa): 02/09/2022

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 <b>2019 00354 00</b>	Acción de Repetición	ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	LIPSAMIA RENDON CROSS	Auto de Trámite AUTO PRESCINDE AUDIENCIA DE PRUEBAS E INCORPORA PRUEBAS.	01/09/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN  
SECRETARIO



## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

*CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante desistió de la prueba testimonial decretada; así como, el señor JORGE ANDRES OLAVE CHAVES solicitó aplazamiento de la Audiencia de Pruebas. Sírvase proveer.*

Bucaramanga, 01 de septiembre de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN  
Secretario

### **AUTO PRESCINDE AUDIENCIA DE PRUEBAS, REITERA PRUEBAS DOCUMENTALES Y RESUELVE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO: 680013333 015 2019 00354 00**  
**MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN**  
**DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO**  
**DEMANDADO: LIPSAMIA RENDON CROSS Y JORGE ANDRES OLAVE CHAVEZ**

1. Por Auto del 04 de agosto de 2022<sup>1</sup> el Despacho resolvió excepciones previas, prescinde de la Audiencia inicial y resolvió pruebas solicitadas, fijando como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas el 01 de septiembre de 2022.
2. Mediante comunicación electrónica del 16 de agosto de 2022<sup>2</sup> el apoderado de la parte demandante E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO desistió de las pruebas testimoniales e interrogatorio de parte que fueren decretadas en el Auto del 04 de agosto de 2022.
3. El señor JORGE ANDRES OLAVE CHAVEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.872.039, mediante comunicación electrónica del 01 de septiembre de 2022 solicitó el aplazamiento de la diligencia en razón a no tener apoderado judicial para su representación, manifestando que procederá a remitir el poder correspondiente.
4. En primer lugar, el Despacho **ACEPTA** el **DESISTIMIENTO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES E INTERROGATORIO** de parte presentado por la E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO. En tal medida, se observa que únicamente queda pendiente recaudar la prueba documental decretada en el numeral 4.3.1. del Auto del 04 de agosto de 2022; para lo cual, revisado el plenario se evidencia que mediante oficio No. 410 del 05 de agosto de 2022, enviado al H. Tribunal Administrativo en comunicación electrónica del 17 de agosto de 2022<sup>3</sup> el Despacho requirió copia del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rdo. No. 68001233300020170093100 promovido por ELCIDA CASTELLANOS GALÁN contra E.S.E. HOSPITAL PASIQUIÁTRICO SAN CAMILO que cursó en el H. Tribunal Administrativo de Santander, no obstante a la fecha dicha información no ha sido allegada.
5. Por tanto, en aras de recaudar la prueba documental se ordena nuevamente **REQUERIR** a la secretaria del **H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER** para que antes del **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, inclusive**, se sirva remitir con destino a este proceso copia del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado 68001233300020170093100 promovido por ELCIDA CASTELLANOS GALÁN contra E.S.E. HOSPITAL PASIQUIÁTRICO SAN CAMILO, Magistrada Ponente Dra. FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA.

<sup>1</sup> Consecutivo Proceso Digital No. 023

<sup>2</sup> Consecutivo Proceso Digital No. 027

<sup>3</sup> Consecutivo Proceso Digital No. 025 y 026

RADICADO: 680013333 015 2019 00354 00  
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN  
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
DEMANDADO: LIPSAMIA RENDON CROSS Y JORGE ANDRES OLAVE CHAVEZ

6. Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que la prueba solicitada corresponde a un expediente físico, se **REQUIERE** al **APODERADO** de la entidad demandante **E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO**, a fin que antes del **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022** informe al despacho las gestiones realizadas el H. Tribunal Administrativo de Santander para obtener el desarchivo del proceso y lograr la remisión del proceso digitalizado, a fin de ser incorporado a la mayor brevedad posible, como prueba dentro del expediente digital que se tramita en este Juzgado. *Líbrese la comunicación electrónica.*
7. Atendiendo lo expuesto y en aplicación de los principios de economía procesal, se ordena **PRESCINDIR** de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** y en su lugar, una vez sea allegada la prueba documental requerida, el Despacho por Auto, que se les notificará por Estado, dará aplicación a los artículos 110 y 173 del Código General del Proceso, y la pondrá en conocimiento de las partes, por el término de TRES (3) DÍAS, a fin de que se pronuncien sobre su contenido y ejerzan su derecho de contradicción. Una vez surtido lo anterior, el Despacho por auto cerrará el término probatorio y correrá traslado para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.
8. En igual medida, teniendo en cuenta que el Despacho prescindirá de la Audiencia de Pruebas, por economía procesal y celeridad no se accede a la solicitud de aplazamiento requerida por el señor JORGE ANDRES OLAVE CHAVES. Aunado a lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a señor **JORGE ANDRES OLAVE CHAVEZ** para que se sirva designar apoderado judicial que represente sus intereses en el presente proceso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Adoptado y aprobado digitalmente  
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*  
**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**  
Juez

A-4

A.I. No. 210

Estado electrónico procesos orales No. 080 del 02 de septiembre de 2022